



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 5/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/02/2025 14:50:49



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 55/2024 y las Actuaciones Internas N° 30-00096697 y N° 30-00100704 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00100704 mencionada en el Visto, tramita la solicitud de disminución parcial por la prestación de los trabajos complementarios adjudicados oportunamente a la empresa ENERGROUP S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 4/2024 por Complementariedad (art. 29° inciso 6° de la Ley N° 2.095 (texto según Ley N° 6.764).

Que, dicha contratación fue adjudicada mediante la Disposición OAF N° 55/2024 a favor de la firma ENERGROUP S.A. (CUIT 30-70794739-6) por un monto total de pesos diez millones seiscientos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 30/100 (\$10.605.435,30) IVA incluido, (contratación tramitada por la Actuación Interna N° 30-00096697).

Que, sin perjuicio de ello y conforme surge de la documentación glosada como documento #6, la titular de la Oficina de Infraestructura elevó a la Secretaría de Coordinación Administrativa la solicitud de la disminución de los trabajos contratados, necesidad que fuera informada por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Nota DSGyM N° 18/2025, en la que señaló que *“...El motivo de esta solicitud se basa en que, a diferencia de otras sedes, los equipos en estas ubicaciones presentaban un buen estado del combustible al inicio de la contratación, lo que permitió que los servicios de filtrado realizados durante este período se llevaran a cabo de forma preventiva. Dicha prevención ha resultado suficiente para mantener la calidad del combustible, evitando la acumulación de impurezas y previniendo que estas llegaran a la bomba de combustible y a las boquillas de los inyectores...”*

Que asimismo agregó que *“...Hasta la fecha de finalización del contrato, no ha sido necesario realizar un nuevo servicio de filtrado, ya que las acciones preventivas fueron efectivas y garantizaron el buen funcionamiento de los equipos sin que se presentaran daños en los componentes internos del motor. Por lo tanto, consideramos que no es necesario realizar otro servicio de filtrado en estas sedes.”*

Que, al efecto, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento detalló que la disminución pretendida se corresponde con los servicios integrantes del Renglón N° 1 - SERVICIO DE FILTRADO DE COMBUSTIBLE, resultando necesario disminuir en una (1) unidad de los servicios correspondientes al subrenglón 1.3 - sede Cochabamba 120; dos (2) unidades los servicios correspondientes al subrenglón 1.4 - sede Tuyu 86; una (1) unidad los servicios correspondientes al subrenglón 1.5 - sede Chacabuco 155 y una (1) unidad los servicios correspondientes al subrenglón 1.6 - sede Paseo Colon 1333, resultando un monto total por la disminución



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

del total adjudicado en el marco de la Contratación Directa N° 4/2024 por Complementariedad -Orden de Compra N° 39/2024- de pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos veintiséis (\$1.392.226,00). Que, en virtud de ello, tomó intervención el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propiciando su tramitación conforme surge de la documentación glosada como documento #9 del presente expediente electrónico, en los términos y alcances de la facultad establecida en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la disminución parcial de los trabajos complementarios adjudicados a favor de la empresa ENERGROUP S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 4/2024 por Complementariedad, por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos veintiséis (\$1.392.226,00) IVA incluido correspondientes a: una (1) unidad de los servicios correspondientes al subrenglón 1.3 - sede Cochabamba 120; dos (2) unidades los servicios correspondientes al subrenglón 1.4 - sede Tuyu 86; una (1) unidad los servicios correspondientes al subrenglón 1.5 - sede Chacabuco 155 y una (1) unidad los servicios correspondientes al subrenglón 1.6 - sede Paseo Colon 1333.

Que, asimismo, deberá darse oportuna intervención al Departamento de Presupuesto a fin de ajustar la afectación del gasto prevista para la Contratación Directa N° 4/2024 por Complementariedad.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 348/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la disminución parcial de los trabajos complementarios de los trabajos complementarios adjudicados a favor de la empresa ENERGROUP S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 4/2024 por Complementariedad, por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos veintiséis (\$1.392.226,00) IVA incluido correspondientes a: una (1) unidad de los servicios correspondientes al subrenglón 1.3 - sede Cochabamba 120; dos (2) unidades los servicios correspondientes al subrenglón 1.4 - sede Tuyu 86; una (1) unidad los servicios correspondientes al subrenglón 1.5 - sede Chacabuco 155 y una (1) unidad los servicios correspondientes al subrenglón 1.6 - sede Paseo Colon 1333.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de ajustar la afectación del gasto prevista para la Contratación Directa N° 4/2024 por Complementariedad considerando la medida que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma ENERGROUP S.A.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 5/2025